

ACTA 066/2013

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

Siendo las trece horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho, Miguel Castillo Martínez, e Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Autorización, en su caso, de la suscripción de dos convenios de colaboración, uno con el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), y el otro con la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY).

b) Autorización, en su caso, de la suscripción del contrato de prestación de servicio de alojamiento web, con la empresa "Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V."

c) Autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

d) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los Programas y/o Proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil trece.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Seguidamente, se dio inicio al asunto en cartera contenido en el inciso a), siendo éste, la autorización, en su caso, de la suscripción de dos convenios de colaboración, uno con el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), y el otro con la Facultad de Matemáticas de la

Universidad Autónoma de Yucatán (UADY). Ulteriormente, en su carácter de representante legal del Instituto, el Consejero Presidente presentó el tema en cuestión, manifestando que a fin de dar puntual cumplimiento a las diversas atribuciones adjudicadas a este Organismo Público Autónomo por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es de vital importancia que dicho Órgano establezca y formalice lazos de cooperación con otros entes públicos; por tal motivo, puso a consideración de sus homólogos, la autorización para llevar a cabo la firma de dos convenios de colaboración, uno con el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), y el otro con la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), mismos que en caso de ser autorizados tendrán por objeto lo siguiente:

IPEPAC-CODHEY

Objeto.

El objeto de este Convenio es que las Instituciones que los suscriben contribuyan al desarrollo de la vida democrática, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos en el Estado de Yucatán.

FACULTAD DE MATEMÁTICAS DE LA UADY

Objeto.

El presente convenio tiene por objeto sentar las bases para la colaboración y apoyo entre "LA FAMAT-UADY" y "EL INAIP", para impulsar la investigación, difusión y docencia en "LA FAMAT-UADY" sobre el derecho de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas y otras temáticas derivadas de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Posteriormente, el Consejero Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el

Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización, de la suscripción de dos convenios de colaboración, uno con el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), y el otro con la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY). En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de dos convenios de colaboración, uno con el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), y el otro con la Facultad de Matemáticas de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), en los términos anteriormente plasmados.

Ulteriormente, se dio paso al inciso **b)** de los temas a tratar, el cual se refiere a la autorización, en su caso, de la suscripción del contrato de prestación de servicio de alojamiento web, con la empresa "Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V."

Al respecto, el Consejero Presidente señaló que en virtud que el contrato firmado el año pasado con la empresa "Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.", quien es la que proporciona el servicio de hosting que el Instituto requiere, está próximo a vencerse, resulta indispensable signarse un nuevo contrato para tales fines, por lo que solicitó a los demás integrantes del Consejo su autorización para llevar a cabo la suscripción de dicho instrumento legal, el cual atenderá sustancialmente a lo siguiente:

- **Objeto del Contrato:** Por este Contrato "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**" se obliga a brindar a "**EL INSTITUTO**" el servicio de hosting de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente. En consecuencia, "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**" se obliga a dar a "**EL INSTITUTO**" el servicio de hosting o almacenaje dentro del servidor contratado, de la información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados previstos en el artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

- **Características del servidor virtual:**

Descripción: Instancia Reservada Grande de Amazon Elastic Compute Cloud (EC2) con Windows Server 2008 R2 y SQL Server Web 2008 R2

Nombre Código en Amazon: ec2-medium m1.large us-west-1c

Tipo de Instancia: Reservada

Tipo de Utilización: Media

Características Contratadas:

4 Unidades EC2 de Computo (2 núcleos virtuales y 2 núcleos físicos EC2)

7.5 GiB de Memoria RAM

Plataforma de 64 Bits

Rendimiento de I/O Alto

Sistema Operativo Windows Server 2008 R2 Datacenter

Con Licencia de uso SQL Server 2008 R2 Web Edition

Gastos por almacenamiento de datos (Proyección de uso por Mes)

250 GB de Almacenamiento Redudante Amazon EBS

Con 30 Millones de peticiones de Escritura/Lectura

Gastos por transferencia de datos (Proyección de uso por Mes)

Transferencia entrante de datos al mes: 100 GB/s

Transferencia saliente de datos: 100 GB/s

Transferencia regional de datos: 10 MB/s

Transferencia de datos con IP elástica/pública: 100 GB/s

Gastos por Almacenamiento de Respaldos (Proyección de uso por Mes)

250 GB de Almacenamiento EBS Snapshots

Gastos por Servicio de Monitoreo de Instancia EC2 (Proyección de uso por Mes)

Número de alertas: 10 Amazon CloudWatch

• **Costo del servicio:**

La cantidad total de \$97,160.20 (Son: Noventa y siete mil ciento sesenta pesos con veinte centavos M.N.), en una sola aportación, incluye el impuesto al valor agregado.

1).

- **Vigencia del contrato:** comenzará a correr a partir del día veintinueve de noviembre de dos mil trece y fenecerá el veintinueve de noviembre de dos mil catorce.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización de la suscripción del contrato de prestación de servicio de alojamiento web, con la empresa "Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.". En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción del contrato de prestación de servicio de alojamiento web, con la empresa "Redes y Asesorías del Mayab S.A. de C.V.", acorde a lo previamente descrito.

Continuando con el Orden del Día, se dio inicio con el apartado c) de los asuntos en cartera, el cual consiste en la autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). Seguidamente, el Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, procedió a la presentación del asunto en cuestión, exponiendo lo siguiente:

"Antecedentes:

En sesión de fecha cinco de junio de dos mil trece, el Consejo General determinó la participación del Instituto en la realización del estudio denominado "Métrica de la Transparencia 2013" que fue planteado por la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).

*Este es un estudio de **Métrica de la Transparencia** que abarcará a las entidades federativas, Distrito Federal y gobierno federal, cuyo objeto radicará en identificar las áreas de oportunidad y de mejora en materia de transparencia y de los instrumentos necesarios para el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública en el país.*

Dicho estudio ha sido encomendado al Centro de Investigación y Docencia Económica CIDE, quien ha efectuado también dos estudios similares en los años 2007 y 2010.

Es por lo anterior, que en este acto se somete a consideración de los miembros del Consejo, la autorización para llevar a cabo la suscripción de un convenio de colaboración específico con el CIDE cuyo **OBJETO** consistirá en: establecer los términos y condiciones a las que se obligan "**LAS PARTES**" para la aplicación del estudio académico en materia de Medición y Diagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la entidad federativa de Yucatán y en el resto de la República Mexicana.

Es importante mencionar que para la ejecución de dicho estudio el INAIIP se comprometerá a aportar al CIDE la cantidad de \$45,403."

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la autorización, de la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), de conformidad a lo expuesto con anterioridad.

Finalmente, el Consejero Presidente procedió con el inciso **d)** relativo a la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los Programas y/o Proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil trece. Al respecto, se planteó lo siguiente:

d).

"En virtud de haberse aprobado el convenio de colaboración específico con el CIDE para la realización del estudio "Métrica de la Transparencia 2013", y toda vez que para la ejecución de dicho estudio se aportará al referido Organismo la cantidad de \$45,403, se considera necesario efectuar las adecuaciones presupuestales siguientes:

Respecto al pago del convenio a suscribir cuya autorización fue aprobada, este se realizaría afectando lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13869	3000-3300-3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 20,403.00
13877	3000-3300-3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 25,000.00
TOTAL			\$ 45,403.00

"Para tales afectaciones presupuestales, se requiere la siguiente adecuación entre las distintas partidas que integran los programas del Instituto:

DISMINUYEN:

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13877	2000-2100-2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-\$7,350.00
13877	3000-3300-3361	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	-\$8,000.00
13877	3000-3300-3363	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	-\$3,053.00
TOTAL			-\$18,403.00

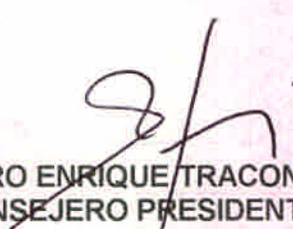
INCREMENTAN:

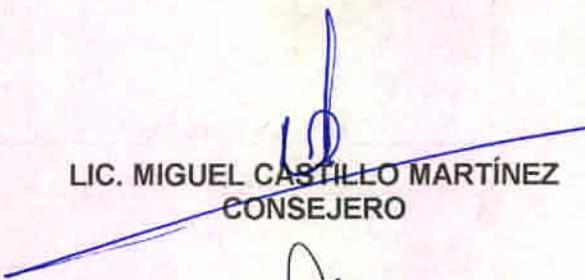
PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13869	3000-3300-3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 18,403.00

El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General de este Organismo Autónomo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013, en los términos antes señalados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con treinta y un minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----


C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO


ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO


LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA


LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO